



ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA
A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO Y
SERVICIOS DE TELELECTURA DE CONTADORES DE AGUA.
EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000007.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio
para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”

Pamplona, 24 de junio de 2024

Con fecha 2 de mayo de 2024 el Consejo de Administración de SCPSA aprobó la licitación del contrato “SUMINISTRO Y SERVICIOS DE TELELECTURA DE CONTADORES DE AGUA. EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000007. “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”.

El valor estimado asciende a 2.585.353,54 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado: el valor estimado asciende a 2.327.953,54 € IVA excluido, siendo el importe de licitación de 2.116.321,40 € IVA excluido.

Lote 2 – Portal Ciudadanía: el valor estimado asciende a 257.400,00 € IVA excluido, siendo el importe de licitación de 234.000,00 € IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 7 de junio de 2024, a las 13:00 horas.

El Presidente de la Mesa ha acordado conforme al artículo 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos: *“Disponer que no es precisa la concurrencia física ni telemática de las personas que forman parte de la Mesa en el ejercicio de las funciones que le corresponden, sometiendo las actuaciones realizadas de forma individual al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de manera sucesiva, garantizando su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta dicha oposición de forma razonada, sin perjuicio de que por cualquier miembro de la Mesa se solicite la convocatoria de una reunión presencial o telemática”*; así mismo ha procedido a la distribución de las funciones que corresponden a los miembros de la Mesa.

Han presentado oferta a la licitación las siguientes empresas:

Para el Lote 1:

- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.

Para el Lote 2:

- Adasa Sistemas S.A.U.
- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.

Siendo las 11 h del 9 de junio, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre A- Documentación administrativa, comprobándose que las ofertas se han presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el punto A.7 del Pliego regulador de la contratación.

Respecto al LOTE 1: Se comprueba que en el DEUC presentado por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U a la pregunta *Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?* Contesta Sí. Por otra parte, a la pregunta *Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Contesta Si. Y señala que subcontrata un 8% con la empresa Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U refiriéndose a los servicios de integración, coordinación de proyecto y soporte.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el punto A.7 del pliego adjunta los siguientes DEUC:

- DEUC de Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U en el que a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Contesta SI y señala que los subcontratistas previstos son i) Compañía Contadores de Agua de Zaragoza S.A., A50096247 ii)Telefónica Móviles España, S.A.U., A78923125 iii) Xylem Water Solutions España, S.L.U.

También adjunta la declaración de adscripción de medios y de subcontratación firmada por el representante de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U y por el representante de Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U .

- DEUC de Contadores de Agua de Zaragoza S.A. y la declaración de adscripción de medios firmada por el representante de esta empresa y el representante de Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U.

- DEUC de Xylem Water Solutions España S.L.U. en el que a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Contesta SI, que subcontrata con Global Omnium Idrica, S.L. y la declaración de adscripción de medios firmada por el representante de Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U y de Xylem Water Solutions España S.L.U. y la declaración de adscripción de medios firmada por el representante de Xylem Water Solutions España S.L.U. y Global Omnium Idrica, S.L.

- DEUC de Global Omnium Idrica, S.L.

- Declaración de adscripción de medios firmada por el representante de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U y por el representante de Telefónica Móviles España S.A.U.

Además de los DEUC indicados y las declaraciones de adscripción de medios presentan también las declaraciones responsables de:

- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.
- Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U
- Contadores de Agua Zaragoza S.A.
- Xylem Water Solutions España S.L.U
- Global Omnium Idrica, S.L.
- Telefónica Móviles España S.A.U.

Analizada la documentación administrativa señalada se comprueba que:

- Si bien se ha presentado la Declaración responsable de Telefónica Móviles España S.A.U. no se ha presentado el DEUC de esta empresa.
- Por otra parte, no queda claro quién subcontrata con Telefónica Móviles España ya que se indica en el DEUC de Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U. que subcontrata con ella pero la declaración de adscripción de medios la firma con Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.
- Además, según el DEUC de la licitadora, Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U, ésta solo subcontrata con una única empresa, que es Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U y el porcentaje de subcontratación con dicha empresa es únicamente de un 8% y sin embargo Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U. es la que subcontrata con el resto de empresas y entre ellas con Contadores de Agua de Zaragoza S.A. que se entiende que será la encargada de realizar el suministro de los contadores objeto del lote 1 y cuyo importe de licitación es superior al 8% del importe de licitación total del lote 1.
- Por último, tampoco queda claro de las Declaraciones de adscripción a que empresas se va a recurrir para acreditar la solvencia exigida por el pliego y a cuáles para ejecutar prestaciones del contrato.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el punto B.5 del pliego:

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Resulta necesario solicitar a la empresa licitadora Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. que, respecto del lote 1 del contrato, aclare los siguientes aspectos:

1º A que empresas recurre para acreditar la solvencia exigida y a cuáles subcontrata para la ejecución de parte de las prestaciones del contrato.

2º El porcentaje de subcontratación, confirmando si es el 8% y las prestaciones que son objeto de esta subcontratación, y a cuales de las empresas con las que tienen suscrito el acuerdo de adscripción de medios les encargará la ejecución de estas prestaciones.

3º La relación con Telefónica Móviles España, concretando si es subcontrista de la licitadora o de Telefónica IoT & Big Data Tech S.A.U. Además de presentar el DEUC de Telefónica Móviles España.

Por último, si de las aclaraciones solicitadas se requiere la subsanación del DEUC presentado deberá incorporarse con las aclaraciones.

Respecto al lote 2: Se comprueba que en el DEUC presentado por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U no está firmado. Por otra parte, respecto a la pregunta *Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?* Contesta Sí. Respecto a la pregunta *Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Contesta Si. Y señala que subcontrata un 30% con la empresa Biko2, refiriéndose al servicio de desarrollo del portal web.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el punto A.7 del pliego adjunta el DEUC de Biko2. En el DEUC de Biko2 a la pregunta *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?* Contesta Si. Sin embargo, no presentan un compromiso de participación conjunta sino un compromiso de adscripción de medios y de subcontratación.

Respecto a las declaraciones responsables, la declaración responsable de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U es correcta pero la de Biko2 no está completa ya que le falta incluir los siguientes párrafos del modelo de declaración responsable del Anexo I.I.:

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Por último, el compromiso de adscripción de medios firmado entre los representantes de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U y Biko2 señalan, además de que Biko2 pone a disposición de la licitadora solvencia y medio,s también indica entre

paréntesis que le cede la capacidad. A este respecto debe precisarse que el pliego exige en su punto B.3 que:

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales

Esta exigencia del pliego es coherente con el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018 que permite basarse en otras empresas para acreditar su solvencia, pero no extiende esta posibilidad a la capacidad que regula en su artículo 14.

Por lo expuesto, resulta necesario solicitar a la empresa licitadora Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. que, respecto del lote 2 del contrato, subsane o aclare los siguientes aspectos:

1º Subsane el DEUC presentándolo firmado.

2º Subsane la declaración responsable de Biko2 presentándola completa conforme al Anexo I.I del pliego.

3º Confirme que la relación con Biko2 es de subcontratación y no de concurrencia conjunta como se indica en el DEUC de Biko2.

4º Confirme que recurre a Biko 2 para acreditar la solvencia exigida y ejecutar parte de las prestaciones objeto de este contrato, pero que la licitadora dispone de la capacidad en el sentido exigido en el punto B.3 del pliego.

Por último si de las aclaraciones solicitadas se requiere la subsanación del DEUC presentado deberá incorporarse con las aclaraciones.

Respecto al DEUC y la declaración responsable de Adasa Sistemas S.A.U. la documentación presentada es correcta, por lo que procede su admisión al lote 2.

Las personas que firman la presente acta, como miembros de la Mesa de contratación, manifiestan la inexistencia de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA

1. REQUERIR a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. la subsanación y aclaraciones de su documentación administrativa en los aspectos señalados en este acta que deberá presentar en un plazo máximo de diez días naturales en PLENA desde la notificación de este requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el punto B.5 del pliego regulador de este contrato.
2. ADMITIR a la licitación del Lote 2 del contrato Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. PERTE Ciclo del Agua

Orden TED/934/2022. Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). Nº expediente PCAU0000074” a la empresa Adasa Sistemas S.A.U.

3. PROCEDER a realizar las actuaciones necesarias antes de la apertura del sobre B de las empresas admitidas, por estar incluido el contrato en el PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022 PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNA). Nº EXPEDIENTE PCAU0000074.

Acta firmada electrónicamente por las siguientes personas:

David Campión Ventura
Presidente de la Mesa de Contratación

Felipe Alonso Rodríguez
Director de Tecnologías de la
Información

Javier Horcada Lautre
Director del Servicio Ciclo Integral
del Agua

María Moral Gurrea
Técnica en Asesoría Jurídica

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compras